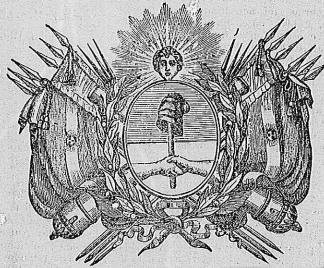


NACIONAL ARGENTINO.



Salida de Correos.

De U. S. a todos los pueblos de esta Provincia, Los Viernes de todas las 9 de la mañana...

Nota.—Los correos salen en los dias designados desde las 3 hasta las 5 de la tarde segun llegue el correo de Buenos Aires...

ESTE PERIODO SALIRA POR ANADA, NO TIENE POR SEMANA, JUEVES Y DOMINGO...

ALMANAQUE.

Table with columns for Salidas del Sol, Entradas, and other astronomical data for various dates.

Parte Oficial.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

Apendice a la coleccion de documentos relativos a la guerra entre Santiago y Tucuman...

El Comisionado del Gobierno Delegado Tucuman Marzo 11 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior Dr. D. Salvador M. del Carril.

Despues de remitida la nota que con fecha 14 de Febrero ultimo diriji a V. E. desde esta ciudad...

El Excmo. Gobierno de Catamarca por conducto de la Policia hizo notificar al Sr. Coronel Mayor D. José Manuel Saravia...

Al Excmo. Sr. Gobernador de Córdoba me encomendó el conocimiento del Excmo. Gobierno Nacional...

Antes de establecer las autoridades legítimas de esta provincia como lo manifiesta la nota fecha 6 del corriente que adjunto con el número 4...

Imponderable es Sr. Ministro lo que ha padecido este desgraciado pueblo. No es extraño acordándose las pasiones llevadas al extremo...

Por la última nota que diriji a V. E., debo estar impuesto de los dos candidatos que se presentaban para la eleccion de Gobernador...

didio a trabajar unánimes por afianzar el imperio de la ley orgánica.

El nuevo Gobierno rodeado del vecindario mas influyente de esta ciudad, ha adoptado una marcha liberal y estrictamente sujeta a la ley...

Establecida la paz en las provincias cerca de cuyos gobiernos fui acreditado y uniformes en principios he considerado terminada mi comision...

Voy Sr. Ministro a dar cuenta al Excmo. Gobierno Nacional de la Comision con que me honro, depositando en mi persona una inmensa confianza...

Dignese V. E. elevarlo al conocimiento del Excmo. Gobierno Nacional y aceptar las seguridades de mi respeto y obediencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Antescebre recibí expresamente que el Gobierno Nacional ha visto con satisfaccion, por las últimas comunicaciones que le ha dirigido...

Rúbrica de S. E. el Sr. Vice-Presidente. GORRITIA.

¡Viva a Confederacion Argentina!

Al Excmo. Sr. Presidente D. Benjamín Larrañaga y D. Marcos Paz, Comisionados del Excmo. Gobierno Delegado Nacional.

El infrascripto tiene el honor de dirijirse a los Sres. Comisionados de la Autoridad Ejecutiva Nacional instruyéndolos, que para aquilatar los espíritus apacados y cuidadosos de la mayor parte de los ciudadanos...

Al dirijirse el infrascripto con tan noble objeto en obsequio del orden constitucional, honra en saludar a las Sres. Comisionados del Gobierno Nacional con las distinciones de su aprecio y estimacion.

Dios guarde a las Sres. Comisionados muchos años.

PEDRO J. SEGURA. De orden de S. E. Pedro Herrera. Rúbrica.

Núm. 1.º El Comisionado del Gobierno Delegado Tucuman, Febrero 16 de 1854.

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Catamarca.

Tengo el honor de dirijirme a V. E. contestando a la apreciable nota fecha 6 de Enero ultimo en la que tuvo presente la exaltacion de los partidos y pide se tome alguna medida...

Muy sensible me fué haber recibido esta nota, con un considerable alago, pues de lo contrario no habria trepidado en trasladarme a esta Ciudad, con el noble deseo de acallar las malas pasiones...

No es de extrañar las voces alarmantes de guerra que se han complicado en aparecer en casos enemigos del orden público, pues en la Provincia de Santiago se sintieron los mismos efectos...

Desde que hemos jurado unos mismos principios, no hay motivo que justifique a los que trabajan por resucitar las pasadas animosidades de partidos...

Muy digno es de la noble adhesion que V. E. ha manifestado por la organizacion del país, el empeño con que trabaja por acallar la exaltacion de los partidos...

Estos son los sentimientos que animan a todos los verdaderos patriotas, y me complazco en servir de guia al ilustrado Gobierno de Catamarca.

Solo me resta felicitar a V. E. por el término de la guerra, anunciándole que las dos Provincias que antes se despedazaban, se ocupan hoy de restablecer su regimen interior...

Dios guarde a V. E. muchos años. MARCOS PAZ.

Es copia.—Paz.

Núm. 2.º Catamarca, Febrero 22 de 1854.

Al Sr. Comisionado del Gobierno Delegado Nacional Dr. D. Marcos Paz.

El infrascripto ha recibido la nota de U. S. datada en Salta a 17 del pasado y se ha reído saber tener orden el Gobierno General para que se me llame a la ciudad del Paraná...

El Sr. Comisionado debe saber que hace dos años que estoy condenado al ostracismo por la voluntad del Gobierno de Salta, quien falló por sus órdenes expresos del Sr. Director...

El Sr. Comisionado debe saber que hace dos años que estoy condenado al ostracismo por la voluntad del Gobierno de Salta, quien falló por sus órdenes expresos del Sr. Director...

El Sr. Comisionado me dice en su nota que contesto: que este Gobierno no encargo de ofrecer garantias constitucionales...

Dios guarde a U. S. muchos años. JOSÉ M. SARAVIA.

Es copia.—Paz.

Núm. 3.º

El Gobierno de Tucuman, Febrero 10 de 1854.

Al Sr. Comisionado del Excmo. Gobierno Delegado Nacional Coronel D. Marcos Paz.

El infrascripto ha recibido la estimable nota de U. S. fecha 6 del corriente en la que me trascribe por orden del Excmo. Gobierno Delegado Nacional el párrafo de la comunicacion que en 3 de Diciembre último recibí del mismo...

El infrascripto se permite expresar a U. S. en contestacion, para que se sirva elevar al conocimiento del Gobierno Nacional que está en posesion de Santiago y Tucuman...

Dios guarde a U. S. muchos años. ALEJO C. GUZMAN.

Es copia.—Paz.

Núm. 4.º

CIRCULAR, El Gobierno de Tucuman Marzo 6 de 1854.

Al Sr. Comisionado del Excmo. Gobierno Delegado Nacional.

Segun el adjunto documento, debidamente legalizado, que el infrascripto tiene el honor de acompañar, se impondrá U. S. que ha sido llamado por el voto libre de sus convecinados...

Tanto mas aprecia el infrascripto la honrosa confianza de sus compatriotas, cuanto que ella le impone el grave deber de manifestar a U. S. que no aliorzándose el sufrerío a fin de uniformar su marcha a las elevadas miras del Excmo. Gobierno Nacional en cuanto tienda a consolidar el orden y el respecto que merecen las instituciones bienhechoras que han de conducir a la Nacion a su engrandecimiento y prosperidad...

U. S. la consideracion mas distinguida de su alta estimacion y particular respeto. Dios guarde a U. S. muchos años.

JOSE M. DEL CAMPO.
De orden de S. E.

Zenon J. del Corro.
Oficial 1.º de Gobierno.
Núm. 5.
El Gobierno de Tucuman Marzo 7 de 1854.

Al Sr. Comisionado del Excmo. Gobierno Delegado Nacional Dr. D. Marcos Paz.

Se ha impuesto satisfactoriamente el infrascripto de la nota de U. S. fecha de ayer, en que recordando la necesidad de derogar la ley de 20 de Agosto de 1853 por la que se desconocia la existencia de las Autoridades Nacionales, solicito se dirija a la H. J. de R. pudiendo su derogacion.

Haciendo haceda justicia de la solicitud del Sr. Comisionado, y convencido el infrascripto como estuvo siempre, que esa ley no fué creada sino para satisfacer la ambicion particular de un solo hombre, puesto en la Sala de Representantes de aquella época una mision y facultades para sancionarla, el cual no podria ser sino un testimonio eloquente del extravío a que conduco el instinto de las malas pasiones, cuando se han abjurado los principios de la sana razon, de la justicia y del deber; y si la actual Honorable Representacion no la ha derogado ya, debido a su reciente instalacion, sin desconocer el cumplimiento de este deber como no desconocierá todo lo que conduca a radicar los nobles principios que dirigen al Excmo. Gobierno Delegado Nacional de cuya estabilidad depende la futura prosperidad de la Nacion.

No duda el infrascripto que la H. S. de R. se apresurará a derogar la referida ley de 20 de Agosto de 1853, a cuyo especial interes, se ha dirigido en esta forma.

Dios guarde a U. S. muchos años.
JOSE MARIA DEL CAMPO.
De orden de S. E.

Zenon J. del Corro.
Oficial 1.º de Gobierno.
Es copia—Paz.
Núm. 6.
Tucuman Marzo 9 de 1854.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia. CONSIDERANDO. 1.º Que el pueblo Tucumano siempre valiente y generoso no quiere hacer pasar sobre el resto de sus compatriotas los crímenes del rebelde D. Celedonio Gutierrez.

2.º Que el mismo generoso pueblo y su Gobierno desean a diligentemente ponerse al nivel de los nobles principios proclamados por el Excmo. Gobierno Delegado Nacional y aplaudidos por toda la Republica.

HA ACORDADO Y DECRETA. Art. 1.º Todos los hijos y vecinos de la Provincia pueden regresar a sus casas a entregarse a sus labores bajo el amparo de las garantías individuales, que la Constitucion Nacional y el Estatuto de la Provincia les acuerda, sin que puedan ser juzgados por los delitos políticos que hubiesen cometido antes del glorioso triunfo de los Laureles.

2.º No conviniendo a la tranquilidad pública de esta Provincia que algunos Gelfes e individuos emigrados (que hubiesen sostenido la causa del rebelde Gutierrez, gozando de los beneficios acordados en el articulo anterior, solicitarán del Gobierno el pasaporte correspondiente antes de pisar el territorio de la Provincia.

3.º Publíquese, imprímase y dese al registro oficial.
CAMPO.
Eusebio Rodriguez.
Núm. 7.
CIRCULAR.
El Comisionado del Gobierno Delegado Nacional.
Tucuman Marzo 8 de 1854.

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de.... Tengo el honor de dirigirme a V. E. para poner en su conocimiento que el día 4 del corriente mes, fué nombrado el Sr. D. José María del Campo para Gobernador y Capitan General, de esta provincia por el voto libre de la Honorable Sala de Representantes.

Desde aquel momento desapareció completamente la inquietud que se sentia en el pueblo, a causa de la hecha que ha tenido lugar en el campo legal, por V. E. condatadora S. J. Dr. D. Agustín Justo de Ayra. Lleno de satisfaccion debo comunicar a V. E. que tambien ha desaparecido el desacuerdo que con aquel pueblo tuvo lugar entre este vicario obediendo todo el, al lado de la legitima autoridad decidida a marchar por el camino de la ley.

En los primeros momentos despues de la eleccion, S. E. el Sr. Gobernador Campos, rodeado de un numeroso pueblo, tomó la palabra y con dignidad y energía, entre entusiastas aplausos, manifestó la resolucion de cooperar sin

reserva alguna a la causa de la organizacion nacional, prestando subscion a la constitucion jurada, y profunado respeto y obediencia a la autoridad nacional.

Lleno de contento y gozo en conocimiento de V. E. que todas las provincias del Norte cerca de cuyos gobiernos fué acreditado, se hallan en plena paz, unidas con el suave vínculo de nuestra santa constitucion y en abierta relacion de franca amistad.—Es tal actual realidad como los desos del Excmo. Gobierno Nacional y de los pueblos confederados, viendo llegado el momento de hacer practica en todo su estenso y rico territorio la ley que tanto entusiasta juraron el 9 de Julio de 1853 para entregarse al trabajo, gozando de las garantías individuales que ella les ofrece, y mirando muy lejos el brillante porvenir de una nacion libre y poderosa.

Dignese V. E. echar una mirada sobre nuestra historia politica; y notará con placer que desde el día 25 de Mayo de 1810, es por primera vez que podemos decir que la Republica Argentina se halla en plena paz interior y exterior, obedeciendo a una autoridad creada por la ley, que por primera vez vemos rotos los diques que la guerra civil puso al comercio y a la industria y últimamente que por primera vez vemos hablar de rentas nacionales, sin que ningun pueblo pueda decir hoy que es sacrificado por la pobreza de los otros.

Establecida pues la paz bajo tan sólidos auspicios, me permito la mision que me fué confiada, y aunque llevo el pesar de haber perdido a mi noble y patriota compañero el Dr. Lavíais sin, me acompaña la satisfaccion de poder asegurar al Excmo. Gobierno a quien voy a dar cuenta, y a la felicidad de estos pueblos, que establecido a la medida de sus deseos, aunque haya estado sangre y desolacion.

Al despedirme de V. E. me resta solo hacer presente que la cooperacion que he prestado al cumplimiento de la ley, para asegurar el respeto y obediencia a la autoridad nacional y las consideraciones que he dispensado a la Comision, son motivos muy poderosos para que cuanto conmi entero reconocimiento y sincero afecto. Dios guarde a V. E. muchos años.

MARCOS PAZ.
Núm. 8.
Tucuman Marzo 8 de 1854.

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia. Con sumo agrado me dirijo a V. E. adjuntando en copia legalizada la circular fecha de hoy que he dirigido a los Excmos. Gobiernos de las provincias de Córdoba, Santiago, Corrientes, Jujuy y Salta comunicados el nombramiento de Gobernador y Capitan General de esta Provincia en la persona de V. E. y el restablecimiento de la paz y el término de la comision con que fué acreditado.

V. E. que ha participado de las penurias de la campaña y de los peligros del combate, sosteniendo la Constitucion del Estado y la obediencia a la Autoridad Nacional, se ha hecho digno como el que mas, a la distincion pública que es la mas valiosa recompensa para un ciudadano argentino. Dignese V. E. aceptar las felicitaciones que le dirijo a nombre del Excmo. Gobierno Nacional por el alto grado de confianza que el pueblo Tucumano ha hecho de su persona entregándole la direccion de sus destinos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
MARCOS PAZ.
Es copia—Paz.

Núm. 9.
El Gobierno de Tucuman, Marzo 10 de 1854.

Al Sr. Comisionado del Excmo. Gobierno Delegado Nacional, Coronel D. Marcos Paz. Se ha impuesto el infrascripto con intima satisfaccion de la nota de U. S. y adjunta copia legalizada de la circular que ha dirigido ayer a los Excmos. Gobiernos de las Provincias de Córdoba, Catamarca, Tucuman, Salta y Jujuy comunicados el nombramiento del infrascripto de Gobernador de la Provincia el restablecimiento de la paz y el término de su honrosa mision.

Las juiciosas observaciones que en la referida circular consigna el Sr. Comisionado son dignas del ardiente y decidido celo que ha prestado infatigable durante el difícil periodo de su Comision para conseguir por todo lo que condujera a ver a la Nacion ordenada, organizada y a asumir una marcha próspera y feliz.

El infrascripto que como todos los argentinos no vieron en su dorador sino el desorden y el extravío de la anarquía o del desparpido cuando toda la importancia de la ventura que los nuevos destinos de la actualidad, proueten para el porvenir informando la nacion Argentina por la benéfica influencia de sus sabios consejos.

Acepto y agradezco el infrascripto las felicitaciones que le dirijo a nombre del Excmo. Gobierno Nacional no menos que sus palabras honrosas por haber cometido el sagrado deber de acreditar y garantizar el triunfo de la pasada tiranía de su país, y creó que si su compatriota de los han favorecido con su confianza para elevarlo a un puesto superior a su mérito, menos por los servicios que haya prestado que por la obligacion que reconoce de hacer todo género

de esfuerzos a fin de conservar el orden y el respeto de las libertades públicas.

Al contestar la nota del Sr. Comisionado, le agrato el infrascripto asegurarle las distinguidas consideraciones de su particular aprecio.

Dios guarde al Sr. Comisionado muchos años.
JOSE M. DEL CAMPO.
Eusebio Rodriguez.
Es copia—Paz.
El Gobernador pro-
visorio en copia 2.ª.
San José del Morro, Febrero 16 de 1854.

Al Excmo. Sr. Director Provisorio de la Confederacion Argentina Brigadier General D. Justo José de Urquiza.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse a V. E. adjuntándole un lista legalmente autorizada de los accesos que se han dado al Reglamento Auxiliar de los Andes a nombre de la Autoridad Nacional y en cumplimiento de la orden de V. E. de fecha 4 de Noviembre del próximo pasado año 1853, datada en San José y dirigida a este Gobierno.

El infrascripto espera de V. E. que acordará sus correspondientes despachos a los balientes del espresado Reglamento que han cambiado por la libertad y han sabido sostener el puesto que se les ha confiado.

Dios guarde a V. E. muchos años.
PABLO LUGERO.
Cnel. J. Rodriguez.
(Secretario en copia.)

Paraná, 13 de Marzo de 1854.

Apruébase los censos acordados por el Gobernador de la Sala de los individuos pertenecientes al Regimiento "Auxiliar de los Andes". Pásele original al Ministerio de la Guerra para que se extiendan los despachos correspondientes, transcribiéndose este decreto en contestacion, y publíquese.

Rubricada de S. E. el Sr. Presidente.
GORSTIAGA.

Viva la Confederacion Argentina!
Regimiento Auxiliar de los Andes.

Lista de los Srs. Gelfes y Oficiales que componen el espresado Regimiento a quienes se les concede un grado Militar a nombre de los Andes. Pásele original al Ministerio de la Guerra para que se extiendan los despachos correspondientes, transcribiéndose este decreto en contestacion, y publíquese.

Rubricada de S. E. el Sr. Presidente.
GORSTIAGA.

Al Ayudante D. Valentin Suarez—el de Capitan de la 2.ª Compañia del 1.º Escaudron D. José Morales—el de Sargento Mayor.

Al Capitan de la 2.ª Compañia del 1.º Escaudron D. Benjamin Astudillo—el de Sargento Mayor.

Al Teniente 1.º de la 1.ª Compañia del 1.º Escaudron D. Pablo Meneses—el de Capitan de la misma.

Al Alférez de la misma Compañia D. Gabriel Perala—el de Teniente 2.º.

Al Porta D. Saturnino Camino—el de Alférez en la espresada Compañia.

Al Ayudante D. Valentin Suarez—el de Capitan de la 2.ª Compañia del 1.º Escaudron.

Al Porta D. Silverio Pabelo—el de Alférez de la misma Compañia.

Al Teniente 2.º D. L. Apolinario Moreno—el de Teniente 1.º de la espresada.

Al Alférez D. Juan Alberto Prigueto—el de Teniente 2.º.

Al Sargento Rosario Fernandez—el de Alférez en la misma Compañia.

Al Distinguido D. Ignacio Quiroga—el de Porta.

San Luis Noviembre 23 de 1853.
José Isidro.
Isá como tiene—Carlos J. Rodriguez.
(Secretario.)

El Gobierno de Tucuman, Marzo 10 de 1854.

A S. E. el Sr. Ministro del Interior del Gobierno Nacional. Releucido el tesoro de esta provincia a la mas completa escasez por la ruina administrativa del rebelde General D. Celedonio Gutierrez, el infrascripto se ve en el peñoso dolor de dirigirse a V. E. esponiéndole que se halla en la impotencia de gratificar los servicios de los Gelfes y Oficiales, que consta de la lista adjunta que han estado en las filas de los defensores de la Constitucion y de las Autoridades Nacionales como el ejército rebelde al mando de Gutierrez.

ya de acordarse alguna gracia a los buenos conductores de la patria.

Dios guarde a V. E. muchos años.
JOSE M. DEL CAMPO.
De orden de S. E.

Paraná 3 de Abril de 1854.
Acosado recibí espresado que el Gobierno Nacional considera muy acreedores a la gratitud pública por sus servicios prestados en sosten del orden constitucional y de las Autoridades Nacionales a los individuos que indica el Sr. Gobernador de Tucuman, y dignos de consideracion los quebrantos que han sufrido en sus bienes particulares; y que oportunamente se pasará esta nota al Ministerio de la Guerra para se le dé al Congreso General la gratificacion que se han hecho acreedores como un premio y una indemnizacion y vice.

Rubrica de S. E. el Sr. Vice Presidente.
GORSTIAGA.

Lista de los Sres. Gelfes que han hecho la compañía contra el rebelde Gutierrez.

Coronales D. Vicente Nairal, actual Comandante General.
" Pedro P. Castillo.
" Bartolomé Graneros.
" Juan Vicedo.
" Miguel Bringas.
" José M. Herrera.
" Gabriel Paz.
" D. Juan Manuel Chocobar.
" Silvestre Alvarez.
" Pedro N. Catalan.
" Santos Guerra.
" Pascual Navarro.
" Juan Guerrero.
" Benjamín Arce.

Comandantes D. José M. Reinos.
" José D. Godola.
" José M. Morales.
" Santiago Obejero.
" Juan Bautista Tobler.

Sargento Mayor D. Juan Bautista Tobler.

Agregárase algunos oficiales, que a mas de haber servido con fidelidad y denuevo han sufrido la penosa emigracion de diez meses.

Capitanes D. Pantaleon Espinosa.
" Faustino Ruiz.
" Epifanio Torres.
" Eusebio Arce.
" José Bárcena.
" Tomas Araoz.
Ayudantes D. Braulio Mendivil.
" Ramon Alvarez.
" Miguel Casares.
" Miguel S. Agüero.
Tenientes D. Miguel Agüero.
" S. Sarrillo.
" Ramon Guzman.
Sub-Tenientes D. Carmelo Ibarra.
" Simon Larrosa.
" Pedro Alderete.

Tucuman, Marzo 11 de 1854.
Zenon J. del Corro.
Oficial 1.º de Gobierno.

Carta del Excmo. Sr. Gobernador de Mendoza.

Al Excmo. Sr. Gobernador de Tucuman, Marzo 30 de 1854.
Sr. Gobernador D. Antonio Crespo.

Mi aprecio a las glorias. La Confederacion Argentina ha tenido un otro día de gloria, proclamando su primer Presidente Constitucional en la persona del benemérito Brigadier General de Justo J. de Urquiza. Los destinos de la patria, nuestra carta constitucional, la felicidad de los pueblos argentinos, al fin, se han afianzado depositado como está hoy el mundo supremo en su mano liabí y firmo del Libertador de Caseros.

La cooperacion decidida de los Gobiernos de las Provincias Confederadas, hoy mas que nunca se ha hecha necesaria para que el orden, la paz y la prosperidad de la Republica, no sea por mas tiempo una quimera, una fiera fogaz entre nosotros.

Segun el plan con firmeza, con la fidelidad patria, en el puesto que ocupamos, el programa del Gelfe supremo de la Confederacion, es asignado en el célebre Manifiesto que se hizo al Libertador el Soberano Congreso: en el acto solemne de su recepcion no dudamos que nuestros servicios por la organizacion de la guerra argentina, y bien estar de los pueblos argentinos, tendrán la recompensa que merecen aspirado.—La estabilidad de nuestras instituciones el régimen legal y la confraternidad como las bases mas sólidas de la paz y del progreso—mas puro patrimonio de los hijos de la patria—nos inspiran los dias grandes de la patria.

Me honro con el motivo de renovar a V. E. las ofrecimientos de la reconocida amistad y cordial estimacion con que soy de usted, amigo y compatriota, obsecante S. S. Q. S. M. B.

PEDRO P. SEGURA.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA.

El Provisor (G.)... Secretario de Obispos... Vacante...

Al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Dr. D. Pascual Zaverio.

Ataménto satisfactorio y consolante nos ha sido la lectura de su nota circular de V. E. de fecha 10 de mayo pasado Diciembre, que hemos recibido el 28 de Enero y que nos apresuramos a acusar recibo de ella...

Nada es mas exacto, Excmo. Sr., que el cuadro descrito por V. E. al trazar la situacion lamentable de la Iglesia Santa de Rosario y los sucesos de su culto hoy vejado durante la serie de nuestra gloriosa emancipacion politica...

Este anhelo, hoy mediante la misericordia y la proteccion de esa misma Iglesia Provincial, que tanto se ha ultrajado entre nosotros; cívile a V. E. la gloria inmensurable de ser el mas exacto colaborador de la obra Santa de regenerar la Casa de Jesus en la Patria de los Argentinos...

Para el llenado de tan altos y santos deberes, que tendra innumerables sinceros convalidadores, y el infalible apoyo del Ser Omnipotente, que vigila siempre sobre los destinos de los Pueblos, y acuerda su favor al hombre q' anhela por el bien comun de sus hijos...

Este anhelo como un principio de verdad eterna, pasaremos a suministrar a V. E. los datos que no exigie, segun lo que existe bajo nuestro como inmento en el presente...

Que en cuanto al Coro de Canónigos, hasta hoy está esta Catedral sin el, el Pastoral Sr. Oro en su postrera resolucion le constituirian el nombramiento de este, pero nunca tuvo efecto...

Vacante la Sede, y desde que en calidad de Gobernador el Obispo es desemparado por nos, conseguimos en las arcas del Estado la renta de Canónigos que, de la mas descaída es de esta Provincia una parte en la rata parte que se hace, y se reparte por iguales cantidades a los Curas, dejándolos a cada uno en su Parroquia una parte que su descaída crece para él y a su elección, y en la que le abona el diezmo que le corresponde...

Todos los Curatos de e-to obispado son desamparados infortunadamente; no hay Curato alguno que no se encuentre hoy abandonado por autoridad alguna. En esta Provincia de San Juan, se extrae de los Diezmos una parte en la rata parte que se hace, y se reparte por iguales cantidades a los Curas, dejándolos a cada uno en su Parroquia una parte que su descaída crece para él y a su elección...

Agregado a esto, los derechos parroquiales que obtienen por el arancel y que son eventuales. En la de San Luis están sujetos a este mismo orden institutivo. En la de Mendoza, el Gobierno, sin intervención de la Autoridad Eclesiástica, proscribió el remate de diezmos y dió cada su importe, pero asignándole a cada Cura docecientos pesos de costas, la casa eclesiástica, y dejándole también en su poder los derechos de arancel. De manera, que puede calcularse que cada Parroquia de las tres Provincias cuenta con su renta fija como de sesenta pesos mensuales de las obseciones parroquiales...

Respecto a cursos de estudios eclesiásticos en esta Provincia de San Juan hay establecido un Seminario con una clase de latinitad y otra de matemáticas; que costea el Defco de la Iglesia con la parte de diezmos dedicada a este objeto; y en el Convento de Dominicos se enseña también latinitad y hay otras dos aulas donde se cursa teología y filosofía.

En la de Mendoza, hay varias cátedras particulares en las casas de Regulares; en la Merced dan lecciones los Religiosos de latinitad, y en San Francisco y Santo Domingo se dan tambien del mismo idioma, y de ciencias teologicas. Para subvenir a las necesidades del culto, cuenta esta Iglesia con principales y propiedades suficientes para pertenecer a su Fabrica; y a mas dedicadas tambien a este objeto las sumas que en calidad de comendados, se imponen a los fideles en los matrimonios que celebran entre parientes propinacos.

En la de San Luis, siendo bastante menesterosa aquella Iglesia, cuenta sin embargo con la casa pública que se ofrece en toda la Provincia, y a mas, con la parte correspondiente a la mitra que los anteriores Diocesis han dejado a aquel Gobierno, para el llenado de este objeto y que se le da el mas exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Tinajas Marulanda.

Paraná, Abril 1.º de 1854.

Publ. p. GUTIERREZ.

El Cura Rector Intimado y Vicario de Santiago del Estero, Febrero 12 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Dr. D. Pascual Zaverio.

Es ataménto satisfactorio al infrascripto, acusar recibo de la respetable nota de V. E. del 21 de Noviembre, a la que vmo adjunta la circular que en fecha 10 del mismo, se le servió pasar a las autoridades Eclesiásticas de la Republica.

Se complace, el que firma, al ver que el primer pensamiento del Excmo. Gobierno Nacional fuere el de restituir el patrimonio que ha sufrido la Iglesia Argentina de muchos años a esta parte por el desprecio con que la miraron las administraciones pasadas.

Para satisfacer completamente a las ciudades notias de V. E. se ha dirigido, el que suscribe, a las Sres. Curas Rurales, de quienes espera recibir los datos necesarios para formar la estadística, que oportunamente remitirá a V. E.

Como Vicario Capital, y de acuerdo con el Vico Dean y Cabildo Eclesiástico, acompaño a V. E. un breve resumen del actual estado de la Iglesia y Provincia de Córdoba en lo eclesiástico, en contestacion a la respetable nota de V. E. fecha 19 del inmediato Diciembre. Lo que se recibirá el Defco. por el Delegado Eclesiástico, existente en la Rioja, única Provincia sujeta a esta Iglesia, le remitiré sin demora al Sr. Ministro.

Dios guarde a V. E. muchos años.

José Baltazar Olachea.

Paraná, Marzo 31 de 1854.

Publ. p. GUTIERREZ.

Del Vicio Capital y Cabildo Eclesiástico de Córdoba, Febrero 15 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. Pascual Zaverio.

Como Vicario Capital, y de acuerdo con el Vico Dean y Cabildo Eclesiástico, acompaño a V. E. un breve resumen del actual estado de la Iglesia y Provincia de Córdoba en lo eclesiástico, en contestacion a la respetable nota de V. E. fecha 19 del inmediato Diciembre. Lo que se recibirá el Defco. por el Delegado Eclesiástico, existente en la Rioja, única Provincia sujeta a esta Iglesia, le remitiré sin demora al Sr. Ministro.

Estado actual de la Iglesia de Córdoba.

SILLA EPISCOPAL—VACANTE.

Curia Eclesiástica.

Vicario Capital, el Dean Dr. D. José Gregorio Baigorri.

Promotor Fiscal, el Dr. D. Eduardo Ramirez de Arellano.

Nuncio Mayor Eclesiástico, D. Manuel Sanchez Mossoso.

Sillas únicas provistas de las que designa la ereccion de esta Iglesia, y cuyos poseedores forman el actual estado de ella, a saber: el Obispo, el Licenciado D. Gaspar Martnera—Chantre, el Dr. D. Vicente de Agüero—Tesoroero, el Dr. D. José Saturnino de Aliende—Canónigo Mayoral, el Dr. D. José Vicente Ramirez de Arellano—Canónigo de Merced, el Dr. D. José Genaro Carranza—Primer Racionero, el Dr. D. Manuel Eduardo Alvarez—Segundo Racionero, el Licenciado D. Pedro Nalazco Clara—Primer medio Racionero, y el Licenciado D. Manuel de la Iglesia los capellanes de coro, a saber: el Presbítero, D. José María Velez y el Dr. D. Braulio Laspierre. Existen tambien en la Santa Iglesia Catedral, como Perroquia del Curato de la Santa Cruz, el Curato de San Juan, el Curato de San Domingo semana, y lo son el Dr. D. Juan Manuel Cardoso y el Dr. D. José María Baños. Hay un sacristan provisto de ayudantes, que sirven a los Canónigos y a las Curas, y lo es el informante Dr. D. Eduardo Ramirez de Arellano. Igualmente tiene la Iglesia un Económico Mayor-domo, que lo es el Dr. D. José Vicente Ramirez de Arellano.

De las rentas de los participes de la masa de diezmos, se pagan a los curas, en cada una de las curias que acompaño bajo el número primero. Mas las Curas, Rectores y Sacristanes tienen a mas de la renta de los diezmos, las que se designa en el arancel por enteros y matrimonios.

La renta decimal se paga por tercios partes dividida en años, a saber: cinco en el primer, una tercera parte. Así que del presente año se ha recibido una tercera parte el veinte y cuatro de Octubre del año inmediato cincuenta y tres; se recibirá el segundo tercio el veinte y cinco de Febrero del presente año, y el tercero y último tercio del año decimal el veinte y cuatro de Junio del año presente.

El Colegio Seminario ha existido suprimido los muchos años de la anterior administración, y su edificio está destinado a ser un servicio de despacho del Gobierno, mas el actual Gobernador D. Alejo Carmen Guzman, habiendo devuelto los diezmos a la Iglesia, y el edificio cedido a la autoridad eclesiástica, proporcionó la nueva apertura del Seminario, que se verificó el siete de Marzo del año inmediato cincuenta y tres. Protejo este establecimiento tan recomendado por el Santo Concilio de Trento con todos sus esfuerzos, como el único recurso de mejorar y de elevar al Clero Secular tan notablemente disoluto en esta Diócesis. Las rentas de dicho Colegio son el tres por ciento de las beneficiadas de esta Iglesia, el tres por ciento de las muy raras capellanías Eclesiásticas, y la cuota de ochenta pesos por año que paga el Estado. El Rector del mismo Colegio es el Presbítero, P. Pedro Nalazco Clara, y el Vice-Rector el Presbítero Dr. D. Gerónimo Espinosa Clark; asante, aun no se ha nombrado por falta de fondos; la renta del Rector es de ochenta y tres pesos, y la del Vice-Rector de cinco cincuenta, en consideracion a las cortas rentas del colegio; pero con la calidad que así ellas mejor se asignar al Rector quinientos pesos anuales, y trescientos al Vice-Rector, y se nombrará su pariente con los mismos pesos de renta. Hace son los niños que viven hoy la leca del Colegio Seminario; hacen sus estudios en la Universidad, y en los dias de fiesta viven en esta Iglesia Catedral.

Hay en esta ciudad de Córdoba, a mas de la Santa Iglesia Catedral, nueve Iglesias: Santo Domingo y San Francisco que las sirven sus respectivos órdenes: la de Nuestra Señora de las Mercedes, es su capellan el tñico religioso que ha quedado de este orden que existió en otro tiempo. Santa Teresa, es su capellan el Reverendo Dr. D. Estanislao Learte; Santa Catalina es su capellan el Dr. D. Eduardo Ramirez de Arellano; el Pilar, Iglesia de la Comunidad de la Santa Cruz, es su capellan el Dr. D. Tiburcio Lopez; San Roque, Iglesia del Hospital, es su capellan el Presbítero D. Gregorio Ardiles; la Iglesia del Colegio de las Hermanas y niñas educandas, es su capellan el Sr. Arcediano, Licenciado D. Gaspar Martnera; y la Iglesia de la Compañía, no presta en lo general servicio público.

Hay dos Ordenes Regulares, Dominicos y Franciscanos; del número de los primeros le instruiré a V. E. la constitucion del R. P. Prior que se acompaña bajo el número 2.º y con respecto a los Franciscanos la constitucion del R. P. Guardian bajo el número 3.º. Hay dos Monasterios de Monjas, Teresas y Catinas; en el recinto interior de estos singulares asilos de unas vírgenes consagradas a Dios, existen rentas de las virtudes, en el grado mas perfecto del cristianismo; su clausura es estricta, como la ordenan los sagrados canones, y perfectísima la observacion de sus Santos institutos. Así las Teresas como las Catinas, han sido siempre las mas distinguidas, Excmo. Sr. en estas praximas y feles esposas de Nuestro Divino Salvador, y toda mujer que desee congnir al relevante mérito y ejemplo virtud de todas y cada una de estas Religiosas especialmente elegidas para sí por Dios Nuestro Señor. El número de las Teresas es de veinte y una, y el de las Catinas de cuarenta, inclusive las legas.

Hay un Colegio de niñas buénfanas y educandas, q' fundó el Ilmo. Sr. Dr. Fr. José A. de S. Alberto, Obispo q' fué de esta Diócesis, le dió una constitucion para su régimen; cerca la onegación y manejo de esta casa, bajo la direccion de 14 maestras; mujeres de intrinseca, de ejemplo virtud, y de una constancia la mas asidua, al trabajo que exige el piadoso objeto de la constitucion del dicho colegio. Se enseña en ella a las jóvenes a leer y escribir; se les enseña la doctrina cristiana, a confesarse, y se les inspira con repeticion y constancia sentimientos de honor, de moralidad religiosa, y de santidad, se les enseña a coser, en la clase de costura blanca, toda clase de bordado blanco, de seda de todos colores, de oro y de plata; y asegurado a V. E. que no son mas ricos los bordados que nos viene de Europa, que los que se trabajan por las maestras y jóvenes dispuestas de esta casa; se enseña a hacer toda clase de preciosas floras de colores, de esmalte, de plata y oro.—La falta de fondos no ha permitido estraher a otros ramos de educacion muy convenientes y propios al fin de esta casa, pero se diferenciará convenientemente esta casa; pero la gran cantidad del papel menso en Buenos Aires, donde existen a censo los capitales, y las ordenes del Gobierno de la misma Provincia, de pagar la mitad del rédito en papel moneda por su valor escrito, y la otra mitad en efectivo, ha impedido que se haga, la ingentísima quiebra de los fondos de las pobrecitas huérfanas, hasta reducir a a vivir mas de la caridad de los fieles, que de los propios.

Hay en esta ciudad 2 hospitales, 1 de hombres, y otro de mujeres, q' en tiempos anteriores cobijó su asistencia el Santo Hospital de los Religiosos Beneméritos; hoy no ha quedado de dichos hospitales sino muy viejo. Hace algun tiempo se les nombró por acuerdo de ambas autoridades, un administrador general que lo es el Dr. D. Vicente de Arellano, de ambos hospitales, los que por el orden actual, habiendo existido ahora bajo la inmediata proteccion del Gobernador y autoridad del ordinario.

Los curatos de esta Provincia son catorce, trece en la campaña, y el cuarto Rector de esta Ciudad. Del actual estado de las Parroquias y Vice-Parroquias de la campaña se instruiré a V. E. por las contestaciones de los respectivos Curas (que ojalmas le acompañan) de las circulares que las han dirigido en varios artículos extraidos de la nota de V. E. en contestacion a la presente. Solo debo añadir que en esta Provincia no hay Cura alguno cedido todos son interinos. No es de extrañar, Excmo. Sr., el estado de pobreza y de miseria de estas Parroquias y Vice-Parroquias. Guardan a mas de anarquía, de guerras civiles, y de toda clase de trastornos y de violencias, debieron dar por resultado la desolacion, la pobreza y la miseria en la Provincia, y en todos sus establecimientos.

Desde que las tres Provincias de Cayo fueron erigidas en un nuevo Obispado, la Rioja es la única sujeta a la Iglesia de Córdoba, y hace muchos años que en nada concurre a sostener el culto, porque su Gobierno se toma íntegros los diezmos. Los que se arrojan en el mundo, que he pedido al Delegado Eclesiástico en dicha Provincia las remitiré a V. E.

He pedido al Excmo. Sr. Gobernador de Córdoba el censo de esta Provincia, y me ha contestado que las tres Provincias de Cayo fueron juzgado que se concluya lo remitiré a V. E. como Excmo. Gobierno Nacional.

Córdoba Febrero 15 de 1854.

José Gregorio Baigorri.

Los apoderados en mi nombre nada pelen a consideracion en esta fecha de tres pías, que he escrito a V. E. por Carlos de Cruzaciones y Baran.

Hay un Colegio de niñas buénfanas y educandas, q' fundó el Ilmo. Sr. Dr. Fr. José A. de S. Alberto, Obispo q' fué de esta Diócesis, le dió una constitucion para su régimen; cerca la onegación y manejo de esta casa, bajo la direccion de 14 maestras; mujeres de intrinseca, de ejemplo virtud, y de una constancia la mas asidua, al trabajo que exige el piadoso objeto de la constitucion del dicho colegio. Se enseña en ella a las jóvenes a leer y escribir; se les enseña la doctrina cristiana, a confesarse, y se les inspira con repeticion y constancia sentimientos de honor, de moralidad religiosa, y de santidad, se les enseña a coser, en la clase de costura blanca, toda clase de bordado blanco, de seda de todos colores, de oro y de plata; y asegurado a V. E. que no son mas ricos los bordados que nos viene de Europa, que los que se trabajan por las maestras y jóvenes dispuestas de esta casa; se enseña a hacer toda clase de preciosas floras de colores, de esmalte, de plata y oro.—La falta de fondos no ha permitido estraher a otros ramos de educacion muy convenientes y propios al fin de esta casa, pero se diferenciará convenientemente esta casa; pero la gran cantidad del papel menso en Buenos Aires, donde existen a censo los capitales, y las ordenes del Gobierno de la misma Provincia, de pagar la mitad del rédito en papel moneda por su valor escrito, y la otra mitad en efectivo, ha impedido que se haga, la ingentísima quiebra de los fondos de las pobrecitas huérfanas, hasta reducir a a vivir mas de la caridad de los fieles, que de los propios.

Hay en esta ciudad 2 hospitales, 1 de hombres, y otro de mujeres, q' en tiempos anteriores cobijó su asistencia el Santo Hospital de los Religiosos Beneméritos; hoy no ha quedado de dichos hospitales sino muy viejo. Hace algun tiempo se les nombró por acuerdo de ambas autoridades, un administrador general que lo es el Dr. D. Vicente de Arellano, de ambos hospitales, los que por el orden actual, habiendo existido ahora bajo la inmediata proteccion del Gobernador y autoridad del ordinario.

Los curatos de esta Provincia son catorce, trece en la campaña, y el cuarto Rector de esta Ciudad. Del actual estado de las Parroquias y Vice-Parroquias de la campaña se instruiré a V. E. por las contestaciones de los respectivos Curas (que ojalmas le acompañan) de las circulares que las han dirigido en varios artículos extraidos de la nota de V. E. en contestacion a la presente. Solo debo añadir que en esta Provincia no hay Cura alguno cedido todos son interinos. No es de extrañar, Excmo. Sr., el estado de pobreza y de miseria de estas Parroquias y Vice-Parroquias. Guardan a mas de anarquía, de guerras civiles, y de toda clase de trastornos y de violencias, debieron dar por resultado la desolacion, la pobreza y la miseria en la Provincia, y en todos sus establecimientos.

Desde que las tres Provincias de Cayo fueron erigidas en un nuevo Obispado, la Rioja es la única sujeta a la Iglesia de Córdoba, y hace muchos años que en nada concurre a sostener el culto, porque su Gobierno se toma íntegros los diezmos. Los que se arrojan en el mundo, que he pedido al Delegado Eclesiástico en dicha Provincia las remitiré a V. E.

He pedido al Excmo. Sr. Gobernador de Córdoba el censo de esta Provincia, y me ha contestado que las tres Provincias de Cayo fueron juzgado que se concluya lo remitiré a V. E. como Excmo. Gobierno Nacional.

Córdoba Febrero 15 de 1854.

José Gregorio Baigorri.

Los apoderados en mi nombre nada pelen a consideracion en esta fecha de tres pías, que he escrito a V. E. por Carlos de Cruzaciones y Baran.

[El Diputado D. Juan Tejedor, en el nombre de los Representantes de Buenos Aires.]

Hemos publicado en nuestro número anterior una protesta bien fundada hecha por hijos de Buenos Aires contra los procedimientos de los Representantes de aquella provincia, y mi especialidad contra la sancion del artículo primero de una Constitucion provincial (que actualmente discute, artículo por el cual un puñado de hombres sin conciencia quieren desdeshorar a los portados del glorioso título de argentinos, presentandolos como extranjeros en el seno de la gran familia y entregándoles al resentimiento de sus hermanos. Los que han sancionado aquel artículo pertenecen al conocido círculo de aquellos que solo han considerado en la existencia

EL NACIONAL.

Paraná, Domingo 9 de 1854.

Artículo 1.º de la Constitucion provincial de Buenos Aires.

"Buenos Aires es un Estado, con el libre ejercicio de su Soberanía interior y exterior, mientras no delegue expresamente en un Gobierno Federal."

Los apoderados en mi nombre nada pelen a consideracion en esta fecha de tres pías, que he escrito a V. E. por Carlos de Cruzaciones y Baran.

[El Diputado D. Juan Tejedor, en el nombre de los Representantes de Buenos Aires.]

Hemos publicado en nuestro número anterior una protesta bien fundada hecha por hijos de Buenos Aires contra los procedimientos de los Representantes de aquella provincia, y mi especialidad contra la sancion del artículo primero de una Constitucion provincial (que actualmente discute, artículo por el cual un puñado de hombres sin conciencia quieren desdeshorar a los portados del glorioso título de argentinos, presentandolos como extranjeros en el seno de la gran familia y entregándoles al resentimiento de sus hermanos. Los que han sancionado aquel artículo pertenecen al conocido círculo de aquellos que solo han considerado en la existencia

